



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 1945-2022-CG/GRLIB-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL
CAMINO VECINAL LI 178: EMP. PE-10 A (CERRO BLANCO) -
POROTO (LA TRANCA) - LA LIBERTAD"**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE FEBRERO AL 12 DE ABRIL DE 2022

TOMO I DE I

TRUJILLO, 13 DE ABRIL DE 2022

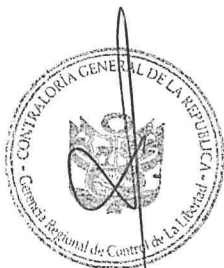
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 1945-2022-CG/GRLIB-SOO

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL LI 178: EMP. PE-10 A (CERRO BLANCO) - POROTO (LA TRANCA) - LA LIBERTAD”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	11
IV. CONCLUSIÓN	12
V. RECOMENDACIÓN	12
APÉNDICES	



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 1945-2022-CG/GRLIB-SOO

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL LI 178: EMP. PE-10 A (CERRO BLANCO) - POROTO (LA TRANCA) - LA LIBERTAD"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de La Libertad, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L495-2022-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación e información alcanzada por la Municipalidad Provincial de Trujillo y del acta de visita realizada el 12 de abril de 2022, relacionada a la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal LI 178: Emp. PE-10 A (Cerro Blanco) - Poroto (La Tranca) - La Libertad" (en adelante, la "Obra"), se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados a la ejecución de la Obra.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. LA LIQUIDACIÓN DE OBRA NO CUENTA CON LA REVISIÓN Y CÁLCULOS DETALLADOS POR PARTE DEL INSPECTOR Y LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA ENTIDAD, PESE A LA PROXIMIDAD DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRONUNCIAMIENTO, QUE PODRÍA GENERAR EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN FORMULADA POR EL CONTRATISTA; ASIMISMO, QUE NO SE ADOPTEN ACCIONES RESPECTO A LAS SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Como resultado del otorgamiento de la buena pro en el Procedimiento de Contratación Pública Especial (PEC) n.° 001-2019-MPT - Primera Convocatoria, la Municipalidad Provincial de Trujillo, en adelante la "Entidad", y el Consorcio Cerro Blanco¹, en adelante el "Contratista", suscribieron el contrato de ejecución de obra n.° 039-2019-MPT-SGA de 7 de noviembre de 2019, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, por el importe de S/ 14 698 235,22 y el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; siendo el objeto del referido contrato la ejecución de la obra "Rehabilitación del Camino Vecinal LI 178: Emp. PE- 10 A (Cerro Blanco) - Poroto (La Tranca) - La Libertad", en adelante la "Obra".

La entrega de terreno y el inicio de la ejecución de la Obra se realizaron los días 2 y 3 de diciembre de 2019, respectivamente, lo cual consta en las actas correspondientes, estableciéndose que la culminación del plazo contractual era el 29 de julio de 2020; sin embargo, durante la ejecución de la obra se presentaron situaciones que habrían ocasionado



¹ Integrado por Quintana Guevara Elmer Oscar, Importaciones y Servicios E.I.R.L. y Patrón San Miguel Servicios Generales S.R.L.

paralizaciones², suspensiones³ de plazo de ejecución y la aprobación de ampliaciones de plazo⁴, postergando la culminación de la Obra y estableciéndose como nueva fecha de término el 19 de diciembre de 2021.

Luego, mediante asiento n.° 704 de 18 de diciembre de 2021, el residente de obra comunicó al inspector de obra, la culminación de la Obra, verificándose los actuados para el procedimiento de recepción de obra, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Actuados del procedimiento de recepción de obra

Origen	Documentos emitidos	Fecha de recepción	Destino
Residente de obra	Asiento n.° 704 de 18 de diciembre de 2021 del cuaderno de obra; mediante el cual, anotó: "(...) <i>En la presente fecha se realiza un recorrido del tramo que compete a la carretera pavimentada en ejecución, observando que las partidas contractuales y adicionales se encuentran ejecutadas y concluidas al 100%. Por lo cual se solicita al Inspector proceda con el visto insitu y la comunicación debida para conformar comité recepción obra.</i> "	18/12/2021	Inspector de obra
Inspector de obra	Asiento n.° 705 de 18 de diciembre de 2021 del cuaderno de obra; mediante el cual, anotó: "(...) se verifica que todas las partidas contractuales han sido culminadas al 100%."	18/12/2021	Residente de obra
Inspector de obra	Informe n.° 179-2021-JAS/SGSLO-MPT de 22 de diciembre de 2021, con asunto "OBRA ESTA CONCLUIDA AL 100% - SOLICITA RECEPCIÓN DE OBRA", comunicando lo siguiente: "(...) para informarle en atención al asiento N° 704 del cuaderno de obra de fecha 18 de diciembre de 2021 en el cual el contratista CONSORCIO CERRO BLANCO por intermedio del Residente de Obra (...) comunica que la obra ha sido concluida al 100%, con fecha 18 diciembre de 2021 el	22/12/2021	Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

² Mediante Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, paralizándose la obra del 16 de marzo de 2020 hasta el 22 de julio de 2020.

³ Mediante "Acta de Suspensión de Obra" de 14 de enero de 2021 se suspendió la obra a partir del 14 de enero de 2021, reiniciándose los trabajos el 10 de mayo de 2021.

Mediante "Acta de Suspensión de Obra" de 9 de junio de 2021 se suspendió la obra a partir del 9 de junio de 2021, reiniciándose los trabajos el 20 de junio de 2021.

Mediante "Acta de Suspensión de Obra" de 2 de julio de 2021 se suspendió la obra a partir del 3 de julio de 2021, reiniciándose los trabajos el 1 de agosto de 2021.

Mediante asiento n.° 602 de 13 de setiembre de 2021 del cuaderno de obra, se señaló que la obra se suspendió el 6 de setiembre de 2021, reiniciándose el 15 de octubre de 2021.

⁴ Resolución Gerencia de Obras Públicas n.° 025-2020-MPT/GOP de 6 de julio de 2020, aprobó la ampliación de plazo excepcional n.° 1 por ciento veintinueve (29) días calendario.

Resolución Gerencia de Obras Públicas n.° 076-020-MPT/GOP de 20 de noviembre de 2020, aprobó la ampliación de plazo n.° 2 por diez (10) días calendario.

Carta n.° 114-2020-JEOAP/SO de 14 de diciembre de 2020, aprobó la ampliación de plazo n.° 3 por quince (15) días calendario (sin pronunciamiento de la Entidad).

Carta n.° 005-2021-CL de 8 de enero de 2021, aprobó la ampliación de plazo n.° 5 por quince (15) días calendario (sin pronunciamiento de la Entidad).

Carta n.° 1401-2021-CCB de 13 de enero de 2021, se aprobó la ampliación de plazo n.° 6 por treinta (30) días calendario (sin pronunciamiento de la Supervisión y la Entidad).

Resoluciones de Gerencia de Obras Públicas n.° 37 y 50-2021-MPT/GOP de 3 de agosto y 3 de setiembre de 2021, que aprobaron las ampliaciones de plazo n.° 13 y 14 por cinco (5), y ochenta y nueve (89) días calendario, respectivamente.

Orientación de Oficio a la Liquidación de la Obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal LI 178: Emp. PE-10 A (Cerro Blanco) - Poroto (La Tranca) - La Libertad".



Origen	Documentos emitidos	Fecha de recepción	Destino
	<i>Inspector de Obra según asiento N° 505 del cuaderno de obra confirma lo indicado por el residente que la obra está concluida y de acuerdo al Art. 93 Recepción de la Obra, del Reglamento (...) comunicará a la entidad para que se forme el Comité de Recepción verifique la culminación de la obra, funcionamiento, y operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones tal como lo indica el expediente técnico y las modificaciones planteadas (...), se adjunta al presente informe el Certificado de Conformidad Técnica."</i>		
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	Oficio n.° 1604-2021-MPT/SGOP-SGSLO de 22 de diciembre de 2021; con el cual solicitó la conformación del comité de recepción.	22/12/2021	Gerencia de Obras Públicas
Gerencia de Obras Públicas	Resolución de Gerencia Obras Públicas n.° 084-2021-MPT/GOP de 22 de diciembre de 2021; con el cual realizó la conformación del comité de recepción, considerando a los funcionarios o servidores siguientes: - Presidente del Comité, ingeniero Juan Enrique Chávez Castañeda. - Miembro del Comité, ingeniero Luis Manuel Arévalo Del Castillo. - Miembro del Comité, ingeniero César Ronald Rodríguez Vásquez. - Miembro del Comité, ingeniero Juan Bautista Ayala Sánchez.	22/12/2021	Comité de recepción
Comité de Recepción	"Acta de Observaciones de Obra" de 27 de diciembre de 2021; con la que el comité de recepción realizó observaciones a la Obra.	27/12/2021	Contratista
Contratista	Carta n.° 7000-2022-CCB de 12 de enero de 2022; mediante la cual, solicitó la verificación del levantamiento de observaciones de recepción de obra.	12/1/2022	Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras / Inspector de Obra
Comité de Recepción	"Acta de Recepción de Obra" de 17 de enero de 2022, con la que se recibió la obra; señalando lo siguiente: "(...) El comité de recepción luego de efectuar el recorrido por la obra, inspeccionar y verificar los trabajos ha dado conformidad a la subsanación de las observaciones concluidas por el contratista CONSORCIO CERRO BLANCO el día 17 de enero de 2022. (...)"	17/1/2022	Contratista

Fuente: Documentos citados en el cuadro.

Elaborado: Comisión de control.

Sobre el procedimiento de recepción de la obra, la comisión de control realizó la visita de inspección de la obra⁵ los días 24, 25 y 28 de marzo de 2022; asimismo, efectuó la revisión de la información y documentación vinculada al citado procedimiento, emitiéndose el Informe de Hito de Control n.° 790-2022-CG/GRLIB-SCC de 6 de abril de 2022⁶; en el cual, se identificaron tres (3) situaciones adversas, que se detallan a continuación:



⁵ Cuyo resultado fue consignado en el "Acta de Visita de Inspección Física", suscrita el 28 de marzo de 2022 por la comisión de control y el coordinador de obras de la subgerencia de Obras y Supervisión de la Gerencia de Obras Públicas.

⁶ Comunicado al Titular de la Entidad con oficio n.° 000409-2022-CG/GRLIB de 6 de abril de 2022, recibido el 7 de abril de 2022.

Cuadro n.º 2

Situaciones Adversas identificadas en el Informe de Hito de Control n.º 790-2022-CG/GRLIB-SCC

Descripción	Detalle
Situación adversa n.º 1	<i>"Comité de recepción, pese a la presencia de deficiencias constructivas o fallas en las partidas de pavimento flexible, pavimento rígido, cunetas, alcantarillas de tubería metálica corrugada, badenes de concreto, muros de contención y puente, recibió la obra; situación que afectaría la calidad y vida útil del proyecto."</i>
Situación adversa n.º 2	<i>"La Entidad recibió la obra sin verificar que las prestaciones se encuentren culminadas y ejecutadas conforme al expediente técnico y sus modificaciones, situación que podría generar el reconocimiento de pagos sin sustento y la inaplicación de penalidades, en perjuicio de la Entidad."</i>
Situación adversa n.º 3	<i>"La entidad recibió la obra, pese a que no adoptó acciones respecto a la construcción del puente Quirihuac, el cual carece de estudios de ingeniería básica; asimismo, presenta modificaciones que no cuentan con estudios complementarios y la aprobación del adicional correspondiente; situación que podría afectar la resistencia, calidad y vida útil requerida para infraestructura vial"</i>

Fuente: Informe de Hito de Control n.º 790-2022-CG/GRLIB-SCC de 6 de abril de 2022.

Elaborado: Comisión de control.

Luego de la recepción de la obra, mediante carta n.º 7010-2022-CCB recibida el 18 de febrero de 2022, el Contratista remitió a la Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad⁷ la liquidación de la Obra⁸; habiendo calculado un saldo a su favor por S/ 3 340 354,54, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



⁷ El documento se encuentra dirigido a la Municipalidad Provincial de Trujillo, con atención al ingeniero Luis Manuel Arévalo Del Castillo, subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras/MPT, y al ingeniero Juan Bautista Ayala Sánchez, inspector de la obra.

⁸ Que consta de 17 tomos y 7439 folios. Asimismo, es de indicar que, la Subgerencia de Liquidaciones de Obras sólo facilitó a la comisión de control los folios del 7460 al 7439 de la referida liquidación.

Imagen n.º 1
Cuadro de Liquidación Final de Cuentas presentado por el Contratista

7469

CONSORCIO CERRO BLANCO

PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2019-MPT. PRIMERA CONVOCATORIA. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL LI 178: EMP. PE-10 A (CERRO BLANCO) - POROTO (LA TRANCA) - LA LIBERTAD"

CONSORCIO CERRO BLANCO			
CUADRO DE LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS			
A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)			
I. AUTORIZADO Y PAGADO			
I.1. AUTORIZADO (con IGV)			
	MONTO NETO	IGV	SUBTOTAL
1.1.1 Contrato Principal	S/ 12,456,131.54	S/ 2,241,103.08	S/ 14,697,234.62
1.1.2 Adicional de Obra N° 01	S/ 197,692.93	S/ 24,777.46	S/ 222,470.39
1.1.3 Adicional de Obra N° 03	S/ 450,002.83	S/ 83,000.51	S/ 533,003.34
1.1.4 Adicional de Obra N° 04	S/ 340,693.72	S/ 63,888.89	S/ 404,582.61
1.1.5 Adicional de Obra N° 05	S/ 469,103.37	S/ 84,468.49	S/ 553,571.86
1.1.6 Deductivo de Obra N° 01	S/ 315,222.12	S/ 38,738.98	S/ 353,961.10
1.1.7 Deductivo de Obra N° 02	S/ 336,446.22	S/ 60,160.32	S/ 396,606.54
1.1.8 PLAN PARA VIGILANCIA COVID N° 01	S/ 84,190.99	S/ 15,172.38	S/ 99,363.37
1.1.9 PLAN PARA VIGILANCIA COVID N° 02	S/ 13,695.40	S/ 2,490.87	S/ 16,186.27
1.1.10 PLAN PARA VIGILANCIA COVID N° 03	S/ 52,059.96	S/ 9,570.79	S/ 61,630.75
TOTAL AUTORIZADO			S/ 15,902,177,240.75
I.2. PAGADO (con IGV)			
	MONTO NETO	IGV	SUBTOTAL
1.2.1 Valorización N° 01	S/ 1,622,444.04	S/ 297,219.58	S/ 1,919,663.62
1.2.2 Valorización N° 02	S/ 824,698.49	S/ 150,284.93	S/ 974,983.42
1.2.3 Valorización N° 03	S/ 2,196,081.72	S/ 395,294.71	S/ 2,591,376.43
1.2.4 Valorización N° 04	S/ 979,684.30	S/ 176,348.17	S/ 1,156,032.47
1.2.5 Valorización N° 05	S/ 230,048.97	S/ 41,408.81	S/ 271,457.78
1.2.6 Valorización N° 06	S/ 1,367,483.84	S/ 250,147.45	S/ 1,617,631.29
1.2.7 Valorización N° 07	S/ 876,310.48	S/ 158,077.89	S/ 1,034,388.37
1.2.8 Valorización N° 08	S/ 789,252.93	S/ 142,065.53	S/ 931,318.46
1.2.9 Valorización N° 09	S/ 382,187.11	S/ 68,799.68	S/ 450,986.79
1.2.10 Valorización N° 01 - ADICIONAL N° 01	S/ 101,559.91	S/ 18,352.78	S/ 119,912.69
1.2.11 Valorización N° 02 - ADICIONAL N° 02	S/ 31,633.89	S/ 5,472.30	S/ 37,106.19
1.2.12 Valorización N° 03 - ADICIONAL N° 03	S/ 47,441.21	S/ 8,339.42	S/ 55,780.63
1.2.13 Valorización N° 04 - ADICIONAL N° 04	S/ 212,165.82	S/ 38,189.85	S/ 250,355.67
1.2.14 Valorización N° 04 - ADICIONAL N° 04	S/ 93,658.06	S/ 17,068.63	S/ 110,726.69
1.2.15 Valorización N° 01 - ADICIONAL N° 03	S/ 183,302.73	S/ 33,461.49	S/ 216,764.22
1.2.16 Valorización N° 02 - ADICIONAL N° 05	S/ 223,307.26	S/ 40,195.31	S/ 263,502.57
1.2.17 Valorización N° 03 - ADICIONAL N° 03	S/ 60,293.38	S/ 10,810.69	S/ 71,104.07
1.2.18 Valorización N° 01 - COVID 19	S/ 84,280.99	S/ 15,172.38	S/ 99,453.37
1.2.19 Valorización N° 01 - COVID 19	S/ 13,695.40	S/ 2,490.87	S/ 16,186.27
TOTAL PAGADO			S/ 14,833,210.28
II. PAGOS PENDIENTES POR DIFERENTES CONCEPTOS (con IGV)			
II.1. PENDIENTE DE PAGO (con IGV)			
	MONTO NETO	IGV	SUBTOTAL
2.1.1 Valorización N° 10	S/ 47,166.35	S/ 8,489.94	S/ 55,656.29
2.1.2 Valorización N° 11	S/ 54,620.86	S/ 9,828.15	S/ 64,449.01
2.1.3 Valorización N° 12	S/ 595,186.73	S/ 109,513.54	S/ 704,700.27
2.1.4 Valorización N° 01 - ADICIONAL N° 03	S/ 231,936.09	S/ 41,748.50	S/ 273,684.59
2.1.5 Valorización N° 02 - ADICIONAL N° 03	S/ 136,767.19	S/ 24,618.09	S/ 161,385.28
2.1.6 Valorización N° 03 - ADICIONAL N° 03	S/ 62,275.17	S/ 11,210.29	S/ 73,485.46
2.1.7 PLAN PARA VIGILANCIA COVID N° 03	S/ 52,059.96	S/ 9,570.79	S/ 61,630.75
TOTAL PENDIENTE DE PAGO			S/ 1,922,775.43
III. INTERESES POR RETRASO EN LOS PAGOS (con IGV)			
3.1 Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°. Interés Legal Efectivo (TLE) - Valorización N° 02	S/ 462.21	S/ 83.20	S/ 545.41
3.2 Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°. Interés Legal Efectivo (TLE) - Valorización N° 03	S/ 3,232.56	S/ 579.70	S/ 3,812.26
3.3 Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°. Interés Legal Efectivo (TLE) - Valorización N° 04	S/ 4,843.11	S/ 871.76	S/ 5,714.87
3.4 Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°. Interés Legal Efectivo (TLE) - Valorización N° 05	S/ 1,256.50	S/ 226.17	S/ 1,482.67
3.5 Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°. Interés Legal Efectivo (TLE) - Valorización N° 06	S/ 5,869.76	S/ 1,056.96	S/ 6,926.72
3.6 Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°. Interés Legal Efectivo (TLE) - Valorización N° 07	S/ 4,136.49	S/ 744.37	S/ 4,880.86
3.7 Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°. Interés Legal Efectivo (TLE) - Valorización N° 08	S/ 2,895.97	S/ 511.27	S/ 3,407.24
3.8 Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°. Interés Legal Efectivo (TLE) - Valorización N° 10	S/ 328.39	S/ 59.40	S/ 387.79
3.9 Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°. Interés Legal Efectivo (TLE) - Valorización N° 11	S/ 367.52	S/ 66.15	S/ 433.67
3.10 Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°. Interés Legal Efectivo (TLE) - Valorización N° 12	S/ 354.06	S/ 63.80	S/ 417.86

Fuente: Liquidación de Obra presentada por el Contratista con carta n.º 7010-2022-CCB de 18 de febrero de 2022.



CONSORCIO CERRO BLANCO
 Juan Manuel Sánchez Gutiérrez
 REPRESENTANTE COMBIN

LIQUIDACION DE OBRA

Imagen n.º 2
Cuadro de Liquidación Final de Cuentas presentado por el Contratista

CONSORCIO CERRO BLANCO		PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2019-MPT, PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL LI 178: EMP. PE-10 A (CERRO BLANCO) - POROTO (LA TRANCA) - LA LIBERTAD"			
8.11	Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°, Interés Legal Efectivo (TIL) - Valorización N° 01 - ADICIONAL N° 01	S/	124.54	S/	124.02
8.12	Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°, Interés Legal Efectivo (TIL) - Valorización N° 02 - ADICIONAL N° 01	S/	41.67	S/	47.50
8.13	Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°, Interés Legal Efectivo (TIL) - Valorización N° 03 - ADICIONAL N° 02	S/	1.061.18	S/	1.242.19
8.14	Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°, Interés Legal Efectivo (TIL) - Valorización N° 03 - ADICIONAL N° 02	S/	211.90	S/	604.04
8.15	Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°, Interés Legal Efectivo (TIL) - Valorización N° 03 - ADICIONAL N° 03	S/	177.00	S/	208.86
8.16	Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°, Interés Legal Efectivo (TIL) - Valorización N° 04 - ADICIONAL N° 04	S/	52.04	S/	61.41
8.17	Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°, Interés Legal Efectivo (TIL) - Valorización N° 04 - ADICIONAL N° 04	S/	250.32	S/	189.60
8.18	Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°, Interés Legal Efectivo (TIL) - Valorización N° 04 - ADICIONAL N° 04	S/	63.27	S/	61.74
8.19	Intereses por demora en los pagos según Art. 1245°, Interés Legal Efectivo (TIL) - Valorización N° 05 - ADICIONAL N° 03	S/	30.88	S/	107.24
TOTAL A PAGAR					S/ 51.270.43
IV. CALCULO DE REAJUSTE (con IGV)					
4.1 Cálculo de Reajuste - Fórmula Peletrónica		MONTO NETO	IGV	SUBTOTAL	
4.1.1	Valorización N° 01	S/ 16.026.33	S/ 2.884.70	S/ 18.911.03	
4.1.2	Valorización N° 02	S/ 14.006.77	S/ 2.521.23	S/ 16.527.99	
4.1.3	Valorización N° 03	S/ 58.775.23	S/ 10.570.18	S/ 69.345.41	
4.1.4	Valorización N° 04	S/ 18.222.58	S/ 3.275.92	S/ 21.498.50	
4.1.5	Valorización N° 05	S/ 6.232.74	S/ 1.135.89	S/ 7.368.63	
4.1.6	Valorización N° 06	S/ 22.270.27	S/ 3.788.41	S/ 26.058.68	
4.1.7	Valorización N° 07	S/ 26.014.43	S/ 5.042.81	S/ 31.057.24	
4.1.8	Valorización N° 08	S/ 26.660.65	S/ 4.798.32	S/ 31.458.97	
4.1.9	Valorización N° 09	S/ 16.905.13	S/ 3.045.64	S/ 19.950.77	
4.1.10	Valorización N° 10	S/ 3.356.60	S/ 604.59	S/ 3.961.19	
4.1.11	Valorización N° 11	S/ 4.119.49	S/ 741.31	S/ 4.860.80	
4.1.12	Valorización N° 12	S/ 95.441.17	S/ 17.178.41	S/ 112.619.58	
4.1.13	Valorización N° 01 - ADICIONAL N° 01	S/ 29.350.34	S/ 5.387.46	S/ 34.737.80	
4.1.14	Valorización N° 02 - ADICIONAL N° 01	S/ 38.632.36	S/ 6.953.79	S/ 45.586.15	
4.1.15	Valorización N° 03 - ADICIONAL N° 02	S/ 22.778.74	S/ 4.291.59	S/ 27.070.33	
4.1.16	Valorización N° 03 - ADICIONAL N° 02	S/ 13.266.42	S/ 2.387.95	S/ 15.654.37	
4.1.17	Valorización N° 03 - ADICIONAL N° 03	S/ 5.165.66	S/ 1.029.82	S/ 6.195.48	
4.1.18	Valorización N° 04 - ADICIONAL N° 04	S/ 3.679.33	S/ 684.29	S/ 4.363.61	
4.1.19	Valorización N° 04 - ADICIONAL N° 04	S/ 13.607.09	S/ 2.493.69	S/ 16.100.77	
4.1.20	Valorización N° 04 - ADICIONAL N° 04	S/ 5.097.01	S/ 947.47	S/ 6.044.48	
4.1.21	Valorización N° 05 - ADICIONAL N° 03	S/ 26.920.34	S/ 5.387.46	S/ 32.307.80	
4.1.22	Valorización N° 07 - ADICIONAL N° 01	S/ 18.032.10	S/ 3.405.79	S/ 21.437.89	
4.1.23	Valorización N° 05 - ADICIONAL N° 03	S/ 10.200.27	S/ 1.870.25	S/ 12.070.52	
TOTAL A PAGAR					S/ 126.306.14
V. DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS (con IGV)					
5.1 Menores Metrados		MONTO NETO	IGV	SUBTOTAL	
5.1.1	CONTRACTUAL	S/ 173.026.90	S/ 31.264.60	S/ 204.291.50	
5.1.2	ADICIONAL N° 03	S/ 18.025.18	S/ 3.413.60	S/ 21.438.78	
5.1.3	ADICIONAL N° 04	S/ 23.828.35	S/ 4.526.98	S/ 28.355.33	
TOTAL A PAGAR					S/ 254.105.58
VI. MAYORES METRADOS (con IGV)					
6.1 Mayores Metrados		MONTO NETO	IGV	SUBTOTAL	
TOTAL A PAGAR		S/ 238.964.63	S/ 46.199.68	S/ 285.164.31	
VII. PAGO DE REAJUSTE POR MAYOR METRADO (con IGV)					
7.1 Cálculo de Reajuste		MONTO NETO	IGV	SUBTOTAL	
TOTAL A PAGAR		S/ 46.273.70	S/ 8.519.57	S/ 54.793.27	
TOTAL A PAGAR					S/ 54.003.97
VIII. ADELANTOS					
8.1 CONCRETOS		MONTO NETO	IGV	SUBTOTAL	
8.1.1	Efectivo	S/ -	S/ -	S/ -	
8.1.2	Materiales	S/ -	S/ -	S/ -	
8.2 AMORTIZADOS		MONTO NETO	IGV	SUBTOTAL	
8.2.1	Efectivo	S/ -	S/ -	S/ -	
8.2.2	Materiales	S/ -	S/ -	S/ -	
TOTAL					S/ -
IX. DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES					
9.1 ADELANTO DIRECTO		MONTO NETO	IGV	SUBTOTAL	
TOTAL		S/ -	S/ -	S/ -	
9.2 ADELANTO POR MATERIALES		MONTO NETO	IGV	SUBTOTAL	
TOTAL		S/ -	S/ -	S/ -	
X. MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO					
10.1	Mayores Gastos Generales Ampliación de Plazo N° 01	S/ 315.081.97	S/ 56.714.35	S/ 371.796.32	
10.2	Mayores Gastos Generales Ampliación de Plazo N° 02	S/ 35.087.90	S/ 6.513.62	S/ 41.601.52	
10.3	Mayores Gastos Generales Ampliación de Plazo N° 03	S/ 37.694.84	S/ 6.778.78	S/ 44.473.62	
10.4	Mayores Gastos Generales Ampliación de Plazo N° 05	S/ 37.694.84	S/ 6.778.78	S/ 44.473.62	
10.5	Mayores Gastos Generales Ampliación de Plazo N° 06	S/ 74.086.95	S/ 13.767.54	S/ 87.854.49	
10.6	Mayores Gastos Generales Ampliación de Plazo N° 34	S/ 238.088.49	S/ 43.255.38	S/ 281.343.87	
10.7	Mayores Gastos Generales Ampliación de Plazo N° 35	S/ 272.957.67	S/ 50.132.19	S/ 323.089.86	
TOTAL					S/ 1.011.419.89
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					S/ 9.340,354.54
COSTO TOTAL DE LA OBRA					S/ 9,378,164.74

7460



CONSORCIO CERRO BLANCO
Juan Y...
RESERVA DE FONDO DE GARANTÍA

LIQUIDACIÓN DE OBRA

Fuente: Liquidación de Obra presentada por el Contratista, con carta n.º 7010-2022-CCB de 18 de febrero de 2022.

Orientación de Oficio a la Liquidación de la Obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal LI 178: Emp. PE-10 A (Cerro Blanco) - Poroto (La Tranca) - La Libertad".

Al respecto, el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante, el "Reglamento", establece que el inspector debe pronunciarse en un plazo no mayor de treinta (30) días; en ese sentido, al haberse presentado la Liquidación de Obra por parte del Contratista el 18 de febrero de 2022, correspondería que el inspector emita su informe, adjuntando sus cálculos detallados, hasta el 20 de marzo de 2022; de igual forma, se ha previsto el pronunciamiento de la Entidad en un plazo no mayor de treinta (30) días siguientes de recibido el informe del inspector de obra; por lo cual, correspondería que, la Entidad se pronuncie respecto a la Liquidación de la Obra hasta el 19 de abril de 2022.

No obstante, de la visita efectuada a la Subgerencia de Obras y Supervisión, y Subgerencia de Liquidaciones de Obras⁹, se ha suscrito el "**Acta de Visita a la Municipalidad Provincial de Trujillo**"¹⁰ de 12 de abril de 2022, verificando, entre otros, el estado de revisión y trámite de la liquidación de la obra, según se detalla a continuación:

"(...)

Liquidación de la obra

De la visita efectuada, el 1 de abril de 2022, a las oficinas de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, se facilitó la carta n.º 7010-2022-CCB de 18 de febrero de 2022, con sello de recepción de la misma fecha por parte de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras; mediante la cual, el contratista del Consorcio Cerro Blanco remitió la liquidación de la referida obra; al respecto, se consulta:

6. *¿Cuánto tomos y folios contiene la Liquidación de la Obra?*
Son 17 tomos con 7439 folios.
7. *¿Los expedientes de la Liquidación de la Obra a quien(es) fueron derivados?*
De la visualización del cuaderno de registro de la Sub Gerencia de Liquidaciones se aprecia que, la liquidación de obra no ha sido derivada a la fecha.
8. *¿Mediante que documento se derivó los expedientes de la Liquidación de la Obra? (Adjuntar fotocopia de derivación)*
De acuerdo a lo señalado en el numeral 7, la Liquidación de Obra no ha sido derivada para su revisión.
El documento tampoco presenta proveído(s).

(...)

9. *¿La(s) persona(s), a quien(es) se derivó los expedientes de la Liquidación de la Obra, ha(n) emitido algún informe y/o documento sobre la revisión efectuada?*

En caso haberse emitido algún informe y/o documento, indicar y facilitar el (los) informe(s) y/o documento(s) formulados por la(s) persona(s) encargadas de la revisión de la Liquidación de la Obra.



⁹ Ambas dependientes de la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

¹⁰ Suscrita por el ingeniero José Armando Yovera Paredes, coordinador de obra; ingeniero Juan Ayala Sánchez, inspector de obra, y el ingeniero Edmundo Oblitas Calla, asistente del inspector.

No se han emitido informes y/o documentos de revisión de la Liquidación de Obra, en tanto la Liquidación de Obra no ha sido derivada para su revisión.

En caso no haberse emitido algún informe y/o documento, ¿Se requirió mediante algún documento se informe sobre los avances de la revisión de la Liquidación de la Obra? Indicar y facilitar documento.

No se han emitido informes y/o documentos de revisión de la Liquidación de Obra, en tanto la Liquidación de Obra no ha sido derivada para su revisión.

10. *¿El Inspector de Obra, ha emitido informe(s) y/o documento(s) con sus cálculos, respecto a la revisión de la Liquidación de la Obra? De ser afirmativa la respuesta, adjuntar el(los) informe(s) y/o documento(s).*

El Ing. Juan Ayala Sánchez indica que no le han informado sobre la presentación de la liquidación de la obra; por consiguiente, no ha presentado algún informe o documento sobre la revisión de la Liquidación de Obra.

11. *¿La Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, ha emitido informe(s) y/o documento(s) respecto a la revisión de la Liquidación de la Obra? De ser afirmativa la respuesta, adjuntar el(los) informe(s) y/o documento(s).*

No se han emitido informes y/o documentos de revisión de la Liquidación de Obras, no encontrándose alguna ocurrencia en el cuaderno de registro de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra.

12. *¿La Sub Gerencia de Obras y Supervisión, ha emitido informe(s) y/o documento(s) respecto a la revisión de la Liquidación de la Obra? De ser afirmativa la respuesta, adjuntar el(los) informe(s) y/o documento(s).*

No se han emitido algún informe y/o documento respecto a la Liquidación de la Obra, por cuanto de acuerdo al cuaderno de registro de la Sub Gerencia de Liquidaciones, la Liquidación no ha sido derivada para su revisión.

13. *¿La Gerencia de Obras Públicas, ha emitido informe(s) y/o documento(s) respecto a la revisión de la Liquidación de la Obra? De ser afirmativa la respuesta, adjuntar el(los) informe(s) y/o documento(s).*

No se habrían emitido algún informe y/o documento respecto a la Liquidación de la Obra, por cuanto lo señalado en los numerales anteriores al no haberse derivado la Liquidación de Obra para su revisión.

14. *¿La Entidad, se ha pronunciado mediante acto resolutorio y/o documento administrativo respecto a la Liquidación de la Obra? De ser afirmativa la respuesta, adjuntar el(los) informe(s) y/o documento(s).*

La Liquidación de Obra no ha sido derivada para su revisión.

(...)



COMENTARIOS ADICIONALES:

El inspector de obra, indica a la fecha se encuentran realizando sinceramiento de metrados, estando a la espera de reunirse con el Residente para dicho fin.

Se facilitó fotocopia simple de cuaderno de registro de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

(...)” El resultado es agregado.

De lo expuesto, se advierte que el expediente de la Liquidación de Obra¹¹, presentado por el Contratista con carta n.º 7010-2022-CCB de 18 de febrero de 2022, **no ha sido derivado por la Subgerencia de Liquidación de Obras para su revisión por parte del inspector de obra (ver imagen n.º 3)**; asimismo, el citado inspector, señaló que no ha sido informado respecto de la presentación de la Liquidación de Obra; constituyendo una situación relevante considerando el plazo máximo que tendría la Entidad para pronunciarse, el cual vencería el 19 de abril de 2022; siendo que, al 12 de abril de 2022, no se evidencia la emisión de informes y/o documentos relacionados a los avances en la revisión y cálculos detallados de Liquidación de Obra.

Imagen n.º 3
Cuaderno de registro de la Subgerencia de Liquidaciones

Fecha	Nº Memo	Monto	Descripción	Observaciones	
11 FEB 2022	Nº 3-2022	392	60P	Reparación del pavimento en la calle sobre el bosque distrito Trujillo	ARCHIVADO (Lizbeth)
11 FEB 2022	Nº 4-2-2022	807	60P	Mejoramiento de los servicios públicos en la comisaría EXPANSORA, en el distrito de Trujillo, provincia de Trujillo	ARCHIVADO (Lizbeth)
11 FEB 2022	Nº 7-2022	05	60P	Informe de liquidación de Cerro Blanco	
11 FEB 2022	Nº 206-2022	05	60P	Simón Bolívar	Ingeniero Deryvy
24 FEB 2022	Nº 7-1-2022	1	GM	Match de soli calidad y austeridad en el gusto	
21 FEB 2022	Nº 100-2022	01	GM	Dato reunión del comité de inversiones	Copia Inge Luis Manuel

Fuente: Fotografía realizada al cuaderno de registro de la Subgerencia de Liquidaciones, en la visita realizada el 12 de abril de 2022 a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Cabe señalar que, en la referida “Acta de Visita a la Municipalidad Provincial de Trujillo¹²” de 12 de abril de 2022, el inspector de obra señaló que **“a la fecha se encuentran realizando sinceramiento de metrados, estando a la espera de reunirse con el Residente para dicho fin.”**; en ese sentido, al 12 de abril de 2022, no se tendría calculado los metrados realmente ejecutados en la obra, pese a que la obra ya se encuentra recibida por la Entidad.

¹¹ Que consta de diecisiete (17) tomos y 7439 folios

¹² Suscrita por el ingeniero José Armando Yovera Paredes, coordinador de obra; ingeniero Juan Ayala Sánchez, inspector de obra, y el ingeniero Edmundo Oblitas Calla, asistente del inspector.



Además, con oficio n.º 022-2022-CG/GRLIB-CC-MPT-RCVP de 12 de abril de 2022, se remitió a la Gerencia de Obras el "Acta de Visita a la Municipalidad Provincial de Trujillo", mediante el cual, se ha dejado constancia del estado situacional del trámite de revisión y aprobación de la Liquidación del contrato n.º 039-2019-MPT-SGA "Contratación de la ejecución de la obra: Rehabilitación del camino vecinal LI - 178: Emp. PE - 10 A (Cerro Blanco) - Poroto (La Tranca) - La Libertad".

Finalmente, considerando la proximidad del plazo que tiene la Entidad para pronunciarse respecto de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista, mediante oficios n.ºs 016-2022-CG/GRLIB-CC-MPT-RCVP, 017-2022-CG/GRLIB-CC-MPT-RCVP, 018-2022-CG/GRLIB-CC-MPT-RCVP, 019-2022-CG/GRLIB-CC-MPT-RCVP, todos de 11 de abril de 2022, se remitió a la Gerencia de Obras Públicas, Alcaldía, Subgerencia de Liquidaciones de Obras y al Inspector de Obra, respectivamente, los informes de hito de control n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, que detallan las situaciones adversas resultantes del servicio de control concurrente realizado por la Comisión de Control a la Obra, los mismos que fueron comunicados a la Entidad en su debida oportunidad.

Los hechos expuestos se relacionan con la siguiente normativa:

- ✓ **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de julio de 2018, vigente a partir de 16 de julio de 2018 y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 80°.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (...).

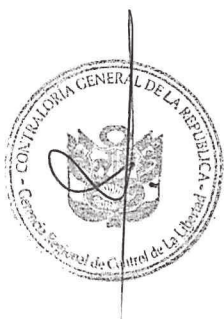
"(...)

Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad



notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

94.5 Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Cuando el contratista observe la liquidación presentada por la Entidad, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

(...)"

- ✓ **Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2019-MPT Primera Convocatoria, Contratación de la ejecución de la Obra.**

"(...)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

(...)

3.14. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

(...)"

- ✓ **Contrato n.º 039-2019-MPT-SGA "Contratación de la ejecución de la Obra" de 7 de noviembre de 2019.**

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)"

El hecho descrito, podría generar el consentimiento de la liquidación formulada por el contratista; asimismo, que no se adopten acciones respecto a las situaciones adversas identificadas durante la ejecución y recepción de la obra.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la Liquidación de la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal LI 178: Emp. PE-10 A (Cerro Blanco) - Poroto (La Tranca) - La Libertad", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.



La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Gerencia Regional de Control de La Libertad¹³, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

La Acta de Visita a la Municipalidad Provincial de Trujillo se adjunta en el **Apéndice n.º 2**.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la Liquidación de la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal LI 178: Emp. PE-10 A (Cerro Blanco) - Poroto (La Tranca) - La Libertad" se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la mencionada obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la Liquidación de la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal LI 178: Emp. PE-10 A (Cerro Blanco) - Poroto (La Tranca) - La Libertad", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra en mención.
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de su representada, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Trujillo, 13 de abril de 2022



Raúl Darío González Sánchez
Gerente (e)
Gerencia Regional de Control de La Libertad

¹³ La Gerencia Regional de Control de La Libertad, a través de la Comisión de Control, acreditada con oficio n.º 000357-2022-CG/GRLIB de 22 de marzo de 2022, a cargo del control concurrente a la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal LI 178: Emp. PE-10 A (Cerro Blanco) - Poroto (La Tranca) - La Libertad", realizó la revisión y análisis de la documentación e información obtenida.



39L495202200426

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Trujillo, 13 de Abril del 2022

OFICIO N° 000426-2022-CG/GRLIB

Señor:
Jose Prudencio Ruiz Vega
Alcalde
Municipalidad Provincial de Trujillo
Jr. Francisco Pizarro N° 412
La Libertad/Trujillo/Trujillo

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 1945-2022-CG/GRLIB-SOO.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Liquidación de la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal LI 178: Emp. PE-10 A (Cerro Blanco) - Poroto (La Tranca) - La Libertad", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 1945-2022-CG/GRLIB-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Raul Dario Gonzalez Sanchez
Gerente Regional de Control de La Libertad(e)
Contraloría General de la República

(RGS/jsp)

Nro. Emisión: 02139 (L495 - 2022) Elab:(U65220 - L495)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RQTIHAD**



 **MPT - Mesa de Partes Virtual**

mesadepartesvirtual@munitrujillo.com <mesapartesmpt@gmail.com>

Mié 13/04/2022 15:48

Para: Jackson Santa Maria Podesta <jsantamariap@contraloria.gob.pe>

Hola,

SANTA MARIA PODESTA JACKSON

Su solicitud **N° 67177** ha sido **ACEPTADA**.

Se ha generado el **EXPEDIENTE N°16570-2022-MPT-1**, puede realizar el seguimiento de su trámite con su número de expediente en el siguiente enlace :

http://www.munitrujillo.gob.pe/portal/consulta_expediente

Gracias,

Unidad de Trámite Documentario - MPT

 **MPT - Mesa de Partes Virtual**

GS-MPT <mesadepartesvirtual@munitrujillo.gob.pe>

Mié 13/04/2022 15:09

Para: Jackson Santa Maria Podesta <jsantamariap@contraloria.gob.pe>

Hola, JACKSON

Su solicitud ha sido registrada con los siguientes datos:

DATOS INTERESADO	
N° Solicitud	67177
Tipo Documento	DNI
N° Documento	41992911
Nombres	JACKSON
Apellidos	SANTA MARIA PODESTA
Correo	jsantamariap@contraloria.gob.pe
Celular	943442207
Dirección	AV. JUAN PABLO II N° 583-585-URB SAN ANDRÉS 2DA ETAPA-TRUJILLO
DATOS DOCUMENTO	
Tipo Documento	OFICIO
N° Documento	000426-2022-CG/GRLIB
N° Folios	24
Procedimiento	OTROS (PROCEDIMIENTOS NO ESTIPULADO EN EL TUPA)
En Representación de	A Nombre Propio
Asunto	Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 1945-2022-CG/GRLIB-SOO

Hora Registro: 13/04/2022 03:09 PM

NOTA: El ingreso de la presente documentación, no implica la aceptación de lo solicitado. Una vez que su solicitud sea verificada se le notificará al correo electrónico registrado con su número de expediente generado. Si su solicitud presenta inconsistencias en los datos diligenciados ó el documento digitalizado no es legible su solicitud será OBSERVADA y deberá verificar los motivos del observado y realizar una nueva solicitud teniendo en cuenta haber corregido las causales de lo observado.

Gracias,
Unidad de Trámite Documentario - MPT